REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2020-00090-00

Socorro, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

El señor **OSCAR HERNAN TELLEZ SANTOS,** quien actúa como endosatario en propiedad de SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.587.408-5, en este proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, adelantado en contra de CORPO MEDICAL S.A.S., NIT: 900.381.084-7, representada por GLADYS MARINA MAYORGA VASQUEZ, radicado al No. 2020-00090-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, identificado con la C.C. No. 91.510.547 de Bucaramanga, como abogado principal, portador de la T.P. No. 228.8782 del C.S. de la J., para que en su nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación el asunto de la referencia.

Pide que se le reconozca personería para actuar al apoderado, de conformidad con las facultades otorgadas.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso, se le reconoció personería para actuar como apoderado del demandante al Dr. ALFONSO VASQUEZ ALARCON, (q.e.p.d.), abogado portador de la C.C. No. 13.642.215 expedida en San Vicente de Chucurí y T.P. No. 96.534 del C. S. de la J., pero al correo del Juzgado se allegó comunicación que dirigiera ANA MILENA VASQUEZ MEJIA, hija del doctor Vásquez Alarcón, comunicando el fallecimiento de su padre el día 29 de diciembre de 2020, con el fin de que se interrumpieran los procesos en los cuales el Dr. Vásquez Alarcón, obraba

como apoderado judicial, mientras se reasumen los proceso por un nuevo profesional del derecho.

El demandante en este proceso, ha otorgado poder a un nuevo abogado, y este despacho, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al Dr. JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, identificado con la C.C. No. 91.510.547 de Bucaramanga, y T.P. No. 228.872 del C.S. de la J., como apoderado del demandante, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder que allegó.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO, identificado con la C.C. No. 91.510.547 de Bucaramanga, y T.P. No. 228.8782 del C.S. de la J., como apoderado del demandante, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder que allegó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

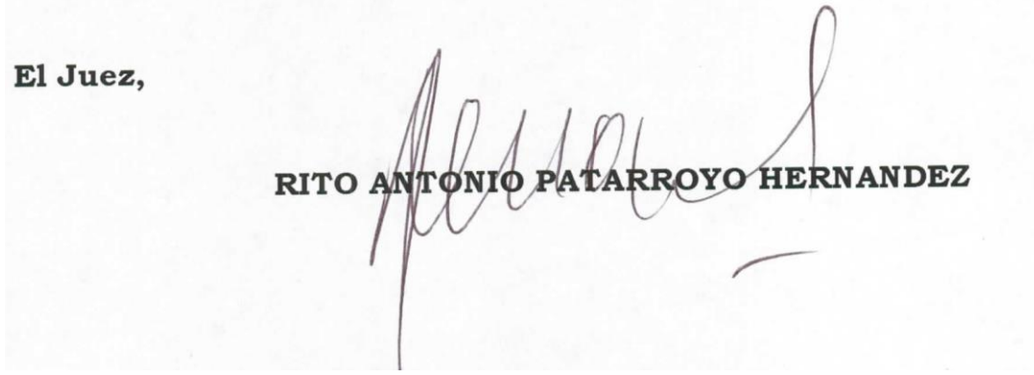

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ